



Misión Permanente de la
República del Paraguay
ante las Naciones Unidas
Nueva York

Permanet Mission of the
Republic of Paraguay
to the United Nations
New York

Intervención en nombre de la República del Paraguay

Declaración de la República del Paraguay, durante el debate de la Sexta Comisión sobre el tema 82: Informe de la comisión de Derecho Internacional sobre su labor en su septuagésimo segundo periodo de Sesiones (Clúster 1) - 76º periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas

Octubre 2021

Por favor verificar contra lectura

Statement of the Republic of Paraguay

On the Report of the International Law Commission on the work of its seventy-second session (Cluster 1) – Agenda Item 82 - 76th session of the United Nations General Assembly

October 2021

please check against delivery

- 1.** Señora presidenta muchas gracias, permítame expresar primeramente nuestro reconocimiento a la Comisión de Derecho Internacional por la valiosa labor realizada en su septuagésimo segundo período de sesiones, agradecemos el informe A/76/10 y la presentación realizada por su presidente Embajador Mahmoud D. Hmoud.
- 2.** Mi delegación desea destacar el importante aporte de la Comisión en el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, desde su creación varias décadas atrás, la Comisión por medio del comprometido trabajo de sus distinguidos miembros ha contribuido con un gran número de proyectos que se han convertido en convenios internacionales o que han servido de base a los mismos.
- 3.** Muchos de estos convenios y principios se transformaron hoy día en parte fundamental de nuestro sistema legal internacional, por lo que mi delegación destaca una vez más, el trabajo de la Comisión y su importante aporte a la Comunidad Internacional. En este mismo orden de cosas, mi delegación desea destacar el creciente número de casos en que tribunales nacionales e internacionales mencionan los documentos emanados de la CDI.
- 4.** Asimismo, enfatizamos la importancia del diálogo y el trabajo en conjunto entre la Sexta Comisión y la Comisión de Derecho Internacional, sobre este particular, consideramos esencial mantener un alto nivel de interlocución.
- 5.** Al respecto, abogamos por la realización de diálogos temáticos sobre temas que sean de interés para la membresía de nuestra organización. Con el fin de facilitar este tipo de intercambios, nos permitimos sugerir la utilización de medios tecnológicos, siempre que su utilización sea posible. Esto será particularmente importante en atención que la CDI podría terminar el estudio de varios temas en su programa de trabajo en los próximos años y en vista a los múltiples temas que afectan a la naturaleza dinámica que tiene el derecho internacional.

6. Señora presidenta, con relación al trabajo de la CDI en su 72 periodo de sesiones, expresamos nuestro agradecimiento por la continua labor de la Comisión de Derecho Internacional, en especial en lo que hace a la formulación de directrices sobre la protección de la atmósfera. Damos la bienvenida a la adopción en segunda lectura del conjunto de 12 directrices que incluyen un preámbulo, principios sustantivos y procedimentales.

7. Sobre el particular, expresamos nuestra sincera felicitación al Relator Especial, Sr. Shinya Murase, por su contribución realizada en la elaboración del proyecto de directrices y a los demás miembros de la Comisión.

8. Consideramos que el trabajo de la Comisión en esta área es importante, acertado y oportuno, debido a que otorga una guía práctica para los Estados y todos los actores de la comunidad internacional. Resaltamos la pertinencia de este trabajo de la CDI por su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los ODS 3.9 y 11.6.

9. Señora presidenta, mi delegación enfatiza la importancia de estas directrices, teniendo en especial consideración los efectos globales que conlleva la degradación de la atmósfera. En particular, mi delegación observa con satisfacción la mención especial a los efectos de la contaminación atmosférica en los países en desarrollo, en nuestra opinión existen ciertas circunstancias que hacen particularmente sensibles a los países en desarrollo a la contaminación atmosférica.

10. Consideramos oportuno el carácter especial de las directivas, que en su contenido no imponen nuevas obligaciones a los Estados, más que aquellas contenidas en el Derecho Internacional. Asimismo, destacamos el carácter particular de la labor de la Comisión, acordado con anticipación, que evitó afectar negociaciones actualmente en curso sobre la materia.

11. Señora presidenta, en el Paraguay la protección ambiental tiene su protección a nivel constitucional, es así como las actividades susceptibles de producir alteración ambiental son reguladas por nuestra legislación nacional, en este sentido mencionamos la vigencia la ley 5211/2014 que protege la calidad del aire y de la atmósfera, mediante la prevención y control de la emisión de contaminantes químicos y físicos a la atmósfera.

12. Asimismo, observamos con satisfacción como el conjunto de directrices menciona la solución pacífica de controversias en el contexto de la protección de la atmósfera, consideramos que esta mención y la especial consideración que otorga a la constatación de los hechos y el papel de la ciencia le otorgan un balance adecuado dado el carácter distintivo que tienen los efectos de la contaminación atmosférica.

13. Para finalizar, la República del Paraguay congratula a los miembros de la Comisión de Derecho Internacional por su incansable labor en el afán de promover el desarrollo progresivo del Derecho Internacional.

Muchas gracias.